



Resolución Directoral N° 0228-2013-AG-OA-UPER

Lima, 08 de Mayo de 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 0209-2012-AG-OA-UPER-BSOC, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Área de Bienestar Social de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Agricultura del año 2013 se ha considerado actividades a cargo de la Unidad de Personal, entre otras, aquellas referidas al Área de Bienestar Social, las mismas que están consideradas en el Plan de Bienestar Social, y se desarrollarán de acuerdo a un cronograma, dentro del marco establecido en el citado Decreto Supremo;

Que, en ese sentido, el Área de Bienestar Social, con la finalidad de desarrollar acciones de motivación, estímulo, y de promoción, orientadas a mejorar los niveles de satisfacción del personal y de su familia, ha elaborado un Plan de Bienestar Social, el cual contempla cuatro áreas de trabajo: i) Área Recreativa y Deportiva, ii) Área Cultural, iii) Área Social y iiiii) Área de Promoción y Prevención de la Salud; el mismo que comprende una programación de actividades a realizarse durante el ejercicio presupuestal 2013, donde participan los trabajadores, sus familiares y pensionistas del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario precisar que las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social están orientadas a crear condiciones favorables en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y el compromiso institucional, para la eficiencia y eficacia de las actividades programadas, así como lograr la integración y desarrollo de los trabajadores y su familia;



Que, las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social se circunscriben a la disponibilidad presupuestal aprobada, por lo que se consideran viables;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

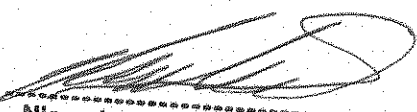
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social 2013 para los trabajadores del Ministerio de Agricultura, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan de Bienestar Social 2013, en el portal institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese




.....
Nicandro Vásquez Reyes
Director
Unidad de Personal